

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 030/91
Sucre, 6 de marzo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los señores Emilio Heredia y Gonzalo Virreira, han puesto a consideración de este H. Gobierno Municipal, un proyecto de ampliación de la calle Grau, a objeto de completar el diseño urbano del sector mencionado, con construcciones adecuadas a aquella zona histórica de Sucre.

Que, por informes N° 348/90 de 13 de noviembre de 1990, del jefe de Patrimonio Histórico, en razón de ser la H. Alcaldía la reponsable de una adecuada planificación urbana, sugiere la aprobación solicitada.

Que, la Comisión Técnica del concejo por informe N° 011/91 de 19 de febrero de 1991, previo análisis de la documentación e inspección ocular del proyecto en cuestión, aprueba dicha solicitud para lo cual deberá suscribirse un convenio de trabajo técnico urbano.

Que, de conformidad con el art 19 inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del gobierno Municipal aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y equipamiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- APROBAR el proyecto de ampliación de la calle Grau, obra que será ejecutada por los Señores Emilio Heredia y Gonzalo Virreira, previa la elaboración de un convenio de trabajo técnico urbano que deben asumir los interesados, en coordinación y bajo la supervisión de la H. Alcaldía Municipal donde necesariamente deberán estar contempladas las recomendaciones y términos señalados por la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal en su informe N° 011/91.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

